1,3696 por 100. Finca registral número 1.494 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada, al libro 20, folio 124.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 13 de julio de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de septiembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes no pudiera celebrarse en la fecha indicada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Granada a 21 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.971.

HERRERA DEL DUQUE

Edicto

Don Jesús Miguel Moreno Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 68/1997, a instancias de «Aprovechamientos y Suministros de Maderas, Sociedad Limitada» (por cesión del crédito de «Construcciones Herrera, Sociedad Limitada»), representada por el Procurador don José González González, contra «Herrera del Duque Forestal, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, en la que se ha acordado anunciar, por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana: Con extensión de 25.000 metros cuadrados, con nave industrial de transformación de madera, ubicada en el polígono industrial «Los Monteros», en las parcelas c1, c2, c3 y c4, de esta localidad, inscrita en el folio 207, tomo 161, libro 24, inscripción primera, finca número 4.487, del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque.

La finca descrita sale a la venta, en pública subasta, por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 21.340.200 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Cantarranas, número 9, señalándose para la celebración de la primera el día 2 de julio de 1998, a las once horas. Y para la segunda, el día 30 de julio de 1998, en el mismo lugar y hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. Y para la tercera, el día 28 de octubre de 1998, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo. Tanto en la primera como en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Las subastas tendrán lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Lo ya reseñado respecto a las dos terceras partes del tipo en la primera y segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), cuenta número 03570000170068-97, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta, sirviendo de tipo a dicho fin para la tercera subasta el señalado para la segunda. Devolviéndose las cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca embargada y que sale a subasta se encuentran unidos a los autos, por compulsa del Ayuntamiento de Herrera del Duque, y que pueden ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningúnos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y sin hacer la consignación a que se refiere la condición segunda.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y se proceda a su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Herrera del Duque a 3 de junio de 1998.—El Juez, Jesús Miguel Moreno Ramírez.—30.238.

LA OROTAVA

Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 339/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Labrador González y don José Enrique Castilla Quintero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de septiembre de 1998, a las once horas, por el tipo de 7.184.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el día 27 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 24 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Quinta.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-18-033997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, y debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y ello para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda sita en la planta alta del edificio sito en La Orotava, Candelaria del Lomo, calle Goya, 12, de 92 metros cuadrados.

Inscrita al folio 191, libro 336, tomo 1.010, finca número 22.548 del Registro de la Propiedad de La Orotava.

Dado en La Orotava a 11 de mayo de 1998.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—28.958.

LUCENA

Edicto

Doña Elena Sancho Mallorquín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Lucena (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, signados con el número 315/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el/la Procurador/a de los Tribunales señor/a Almenara Angulo, frente a «Lucemovil, Sociedad Anónima», don Francisco Paula Beato Martínez, don Francisco Beato Cobos y doña Ana Martínez Muñoz, en los que con esta fecha se ha dictado providencia, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, la finca embargada objeto de ejecución que al final se describe, junto con su respectiva tasación; habiéndose señalado para los actos del remate el día 15 de septiembre de 1998, a las doce horas, en cuanto a la primera subasta. En caso de no existir postores, el día 15 de octubre de 1998 y hora de las doce, para la segunda. Y, de no existir tampoco postores en esta última, el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, para la tercera subasta.

Todas se celebrarán en la Sala Audiencia de los Juzgados de esta ciudad, Palacio de Justicia, sito en calle San Pedro, número 38, y se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente el bien en cuestión se saca a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad (salvo con la certificación registral de dominio de cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad), lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta la respectiva cantidad tasada y que más adelante se dirá, para la segunda, el mismo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción de la demandante, todos los demás postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 146600017031596, sucursal en Lucena del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación, no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate abonando el principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca urbana.—Vivienda individual, compuesta de planta sótano, planta baja y tres plantas de altura, de una superficie adoptada de 113,09 metros cuadrados de vivienda y 4,92 metros cuadrados de trastero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 910, libro 807, folio 129, finca número 29.428.

Valor de tasación: 10.409.278 pesetas.—El Secretario.–28.926.

LUCENA

Edicto

Doña Elena Sancho Mallorquín, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Lucena (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 106/1994, a instancia de «Cayma, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Araceli García Saravia, contra don Antonio Toledano Maldonado.

En dicho procedimiento, se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, el bien embargado a dicho demandado y que al final se relaciona; habiéndose señalado para los actos del remate el día 8 de julio de 1998, a las doce horas, para la primera subasta. En caso de no existir postores, el día 8 de septiembre de 1998, a las doce horas, para la segunda. Y, en caso de no existir tampoco postores en esta última, se señala el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, para la tercera subasta; todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle S. Pedro, 38, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor del bien. Para la segunda, el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Lucena en la cuenta de consignaciones número 1466000170106/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha.

Quinta.—En cualquiera de las subastas sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate abonando el principal y costas reclamados.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse cualquiera de los actos de subasta en sus respectivos días señalados, éstos tendrán lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar en urbanización «La Fuensanta», inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 876, libro 778, folio 83 vuelto, finca número 12.727.

Valoración: 13.000.000 de pesetas.—El Secretario.–17.914.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 65, al número 2.738/1997-5A y a instancia de don Pedro Carrillo Fernández, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Eusebio Pedro Carrillo Gómez, nacido en Torrijos (Toledo), el día 14 de agosto de 1909, hijo de Pedro y Rufina, cuyo último domicilio fue en Magdalena, 1 (Madrid), y con documento nacional de identidad número carece. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—25.809.

y 2.ª 8-6-1998

MADRID

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de los de Madrid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 598/1994, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Antonio R. Rodríguez Muñoz, en representación de «Ent. Cocentro, Sociedad Anónima», contra don Fernando Lorenzo Sanz López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado, don Fernando Lorenzo Sanz López, siendo la finca de la siguiente descripción:

Vivienda sita en calle Nuestra Señora del Rosario, número 11, 2.º, de San Sebastián de los Reyes (Madrid). Inscrita en el Registro de San Sebastián de los Reyes, libro 399, tomo 487, finca número 17.278.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, 22, el día 7 de julio de 1998, a las trece diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza de la Basílica, en la cuenta expediente número 2543000 14 598/94, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.